



*Departamento del Quindío*

GOBERNACIÓN

RESOLUCION NÚMERO 003 DE 16/02/2018

COMITÉ DEPARTAMENTAL DE POLITICA FISCAL – CODEFIS

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA PROMOTORA DE VIVIENDA Y DESARROLLO DEL QUINDÍO - PROVIQUINDIO, VIGENCIA FISCAL 2018”**

EL COMITÉ DEPARTAMENTAL DE POLITICA FISCAL, en uso de sus atribuciones Legales y especialmente las conferidas por el Numeral 4°, Artículo 26 del Decreto N°111 de 1996, El Decreto 115 de 1996, y los Artículos 18 Numeral 5, 128 y 129 de la Ordenanza N° 022 de 2014 y,

**CONSIDERANDO**

- a) Que a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado le son aplicables las normas consagradas en el Decreto 111 de 1996 y el Decreto 115 de 1996, así como las disposiciones contenidas en la Ordenanza N° 022 de 2014.
- b) Que en reunión de CODEFIS del día 20 de diciembre de 2017, contenida en el Acta 033, se analizó, modificó y aprobó el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2018 de la **PROMOTORA DE VIVIENDA Y DESARROLLO DEL QUINDÍO – PROVIQUINDIO**.
- c) Que el Decreto 115 de 1996, reglamenta las normas sobre elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, entre otras definiendo su campo de aplicación y competencia.
- d) Que el Decreto 115 de enero de 1996, en su Artículo 12, establece que, *“El presupuesto de ingresos comprende la disponibilidad inicial, los ingresos corrientes que se esperan recaudar durante la vigencia fiscal y los recursos de capital”*.
- e) Que el Decreto 115 de enero de 1996, en su Artículo 13, el cual fue modificado por el Artículo 10 del Decreto 4836 de diciembre 21 de 2011, dispone: *“Artículo 13. El presupuesto de gastos comprende las apropiaciones para gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión que se causen durante la vigencia fiscal respectiva. La causación del gasto debe contar con la apropiación presupuestal correspondiente, así su pago se efectúe en la siguiente vigencia fiscal. El pago deberá incluirse en el presupuesto del año siguiente como una cuenta por pagar”*.
- f) Que de conformidad a lo anterior, los compromisos y obligaciones pendientes de pago a Diciembre 31, deberán incluirse en el presupuesto del año siguiente como una cuenta por pagar y su pago deberá realizarse en dicha vigencia fiscal.



"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA PROMOTORA DE VIVIENDA Y DESARROLLO DEL QUINDÍO - PROVIQUINDIO, VIGENCIA FISCAL 2018"

- g) Que el Decreto 115 de enero de 1996, en su artículo 9 prevé: *"Coherencia macroeconómica. El presupuesto debe ser compatible con las metas macroeconómicas fijadas por el Gobierno en coordinación con la Junta Directiva del Banco de la República"*.
- h) Que de igual manera en el Decreto 115 de enero de 1996, en el Artículo 10 hace mención a la Homeóstasis presupuestal, y señala que *"El crecimiento real del presupuesto de rentas incluida la totalidad de los créditos adicionales de cualquier naturaleza, deberá guardar congruencia con el crecimiento de la economía, de tal manera que no genere desequilibrio macroeconómico"*.
- i) Que el Numeral 5 del Artículo 18 de la Ordenanza N° 022 de 2014, señala como una de las funciones del Comité Departamental de Política Fiscal -CODEFIS-, en materia financiera y presupuestal la siguiente: *"(...) Aprobar y modificar mediante Acto Administrativo los presupuestos de ingresos y gastos para cada vigencia de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado del nivel Departamental, las Empresas Sociales y las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras. Los órganos máximos de dirección de cada una de estas entidades presentarán el anteproyecto de presupuesto a consideración del Comité de Política Fiscal del Departamento del Quindío -CODEFIS-. Una vez aprobados por el mismo, serán adoptados al detalle por cada entidad a través de los órganos directivos (...)"*
- j) Que mediante Ordenanza N° 00020 de mayo 21 de 2009, se transforma a la Promotora de Vivienda del Quindío en Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden Departamental, se amplía su objeto y se dictan otras disposiciones relacionadas con su estructura y funcionamiento.
- k) Que mediante Ordenanza N° 00033 del 29 de Julio de 2010 se estructura la Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden Departamental – PROMOTORA DE VIVIENDA Y DESARROLLO DEL QUINDIO – PROVIQUINDIO y se dictan otras disposiciones.
- l) Que en cumplimiento de la Ordenanza N° 00033 del 29 de Julio de 2010 y los diferentes estatutos, la Junta Directiva de la Promotora de Vivienda y Desarrollo del Quindío – Proviquindio aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la entidad para la vigencia 2018 el 28 de diciembre de 2017 adoptado mediante Acuerdo No 12.
- m) Que el Artículo 129 de la Ordenanza N° 022 de 2014 frente a los requisitos para la modificación del presupuesto de las Empresas Sociales del Estado entre otras señaló *"(...) las adiciones requerirán de la certificación expedida por el contador que garantice la existencia de recursos. En el caso de traslados o reducciones, requerirán certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el jefe de presupuesto, que garantice que los recursos no se encuentran comprometidos (...)"*
- n) Que el Artículo 128 de la Ordenanza 022 dispone en materia a Modificación al Presupuesto lo siguiente *"Las modificaciones que afecten el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio a la deuda y gastos de inversión, serán aprobadas por el Comité de Política Fiscal del Quindío – CODEFIS. Para los gastos de inversión se requiere concepto favorable de la Secretaria de Planeación Departamental (...)"*



"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA PROMOTORA DE VIVIENDA Y DESARROLLO DEL QUINDÍO - PROVIQUINDIO, VIGENCIA FISCAL 2018"

- o) Que Según el Artículo Segundo de la Ordenanza No 033 de julio 30 de 2012, el objeto de la Empresa Industrial y Comercial del Estado PROVIQUINDÍO es: *"Gestar, promover, impulsar, ejecutar y llevar a cabo todas las actividades comerciales, industriales, de servicios, de construcción, interventoría y de consultoría directa o indirectamente relacionadas con el diseño o ejecución de políticas, planes, programas y proyectos de vivienda, infraestructura y equipamiento colectivo y comunitario que contribuyan al logro de viviendas y entornos dignos"*
- p) Que la Promotora de Vivienda y Desarrollo del Quindío como Empresa Industrial y Comercial del Estado, es de reconocida idoneidad en el desarrollo de programas y proyectos al igual que del trabajo social de la comunidad.
- q) Que el acuerdo N° 013 de diciembre 28 de 2017 *"por medio del cual se da una autorización al gerente general de la promotora de vivienda y desarrollo del Quindío para realizar modificaciones presupuestales"* relacionadas con las utilidades y el cierre presupuestal y de tesorería de la vigencia fiscal 2017.
- r) Que la Entidad presentó a 28 de diciembre 2017 por concepto de rendimientos financieros la suma de \$15.783.861,32, la cual es necesario adicionar.
- s) Que la Entidad presentó a 28 de diciembre 2017 por concepto de Utilidades provenientes del 2% del acuerdo de Junta Directiva N° 007 de mayo 21 de 2013 la suma de \$296.874.400,00, la cual es necesario adicionar.
- t) Que la Entidad presentó a 28 de diciembre 2017 Utilidades Producto de la Operación Comercial la suma de \$50.888.652,72, la cual es necesario adicionar.
- u) Que el Consejo de Gobierno según Acta N° 001 realizado el día 22 de Enero de 2018, aprobó la adición de los valores descritos en los literales r), s) y t) por valor total de \$363.546.914,04, cifra que fue aprobada a fin de ser adicionada y destinada a gastos de inversión - Utilidades para al desarrollo de las actividades Propios de la Promotora de Vivienda y Desarrollo del Quindío, de los cuales se destinó el 10% equivalente a \$36.354.691,40 para reserva legal; 20% por la suma de \$65.438.444,53 para funcionamiento, quedando un valor para adicionar por concepto de Utilidades equivalente a \$261.753.778,11.
- v) Que la Entidad presentó a 28 de diciembre 2017, un disponible en Funcionamiento por valor de \$76.209.318,09, aprobado por el Consejo de Gobierno según Acta N° 001 realizado el día 22 de enero de 2018, para ser destinados a gastos de Funcionamiento para al desarrollo y funcionamiento de actividades propias de la Promotora de Vivienda y Desarrollo del Quindío, cifra que es necesario adicionar.
- w) Que la Entidad presentó a 28 de diciembre 2017 un disponible en Inversión por valor de \$194.661.406,67, para ser destinados a gastos de inversión para el desarrollo de las actividades propias de la Promotora de Vivienda y Desarrollo del Quindío, el cual es necesario adicionar.
- x) Que la Entidad presentó a 28 de diciembre 2017 un disponible en Operación Comercial por valor de \$801.285.671,74, cifra que es necesario adicionar con destinación a gastos de operación comercial para el desarrollo de las actividades



"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA PROMOTORA DE VIVIENDA Y DESARROLLO DEL QUINDÍO - PROVIQUINDIO, VIGENCIA FISCAL 2018"

Propias de los convenios suscritos por la Promotora de Vivienda y Desarrollo del Quindío.

- y) Que corolario de lo anterior la Promotora de Vivienda y Desarrollo del Quindío, solicita en adición para la Vigencia Fiscal 2018, la suma de \$1.399.348.619,14 por concepto de Utilidades y Disponibles de Inversión y Operación Comercial Entidad a diciembre 31 de 2017.
- z) Que el Comité Departamental de Política Fiscal CODEFIS, se reunió el día 16 de febrero de 2018, para solicitar la Adición de Superávit Fiscal de la Vigencia 2017, para el Presupuesto de Ingresos y Gastos vigencia 2018, para LA PROMOTORA DE VIVIENDA Y DESARROLLO DEL QUINDÍO. para lo cual dio su aprobación unánime mediante Acta No 003, teniendo en cuenta lo expresado en la parte considerativa de la presente.

Que en mérito de lo expuesto, el Comité Departamental de Política Fiscal CODEFIS representado por su Presidente y Secretario Ejecutivo,

**RESUELVEN**

**PRIMERA PARTE**

**PROYECTO DE PRESUPUESTO INGRESOS**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar al Gerente General de la Promotora de Vivienda y Desarrollo del Quindío para efectuar modificaciones al presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia fiscal 2018 relacionada con las utilidades y cierre presupuestal y de tesorería de la vigencia fiscal 2017.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El Gerente General deberá realizar todos los trámites pertinentes ante el Comité Departamental de Política Fiscal CODEFIS de conformidad con la autorización acá concedida.

**ARTÍCULO TERCERO:** El Gerente General estará facultado para efectuar traslados dentro del presupuesto de gastos, necesarios para el normal desarrollo de las actividades propias de la Promotora de Vivienda y Desarrollo del Quindío, sin modificar las cuantías totales de cada capítulo aprobadas por el CODEFIS.

**ARTÍCULO CUARTO:** Adicionar el presupuesto de ingresos de la PROMOTORA DE VIVIENDA Y DESARROLLO DEL QUINDIO - PROVIQUINDIO, para la vigencia fiscal 2018 en la suma de MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS CON CATORCE CENTAVOS M/CTE. (\$1.399.348.619,14) por los valores correspondientes a utilidades disponibles de inversión y operación comercial a diciembre 28 de 2017:

<b>INGRESOS</b>		
<b>1.</b>	<b>INGRESOS</b>	<b>\$1.399.348.619,14</b>
<b>1.0</b>	<b>Disponibilidad Inicial</b>	<b>630.828.434,33</b>
<b>1.01</b>	<b>Disponible</b>	<b>630.828.434,33</b>
<b>1.01.01</b>	Funcionamiento	141.647.762,62
<b>1.01.02</b>	Impuesto al Registro 6%	67.681.661,10
<b>1.01.03</b>	utilidades	280.594.603,75
<b>1.01.04</b>	Estampilla Prodesarrollo 15%	535.270,12



"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA PROMOTORA DE VIVIENDA Y DESARROLLO DEL QUINDÍO - PROVIQUINDIO, VIGENCIA FISCAL 2018"

<b>INGRESOS</b>		
1.01.05	Estampilla Prodesarrollo 30%	348.880,81
1.01.06	Ordinario	14.300,00
1.01.11	Ziruma	95.928.005,78
1.01.12	Convenio Inter. 001 - Circasia	10.000.000,00
1.01.13	Convenio Inter. N° 062 - Gobernación	5.102.283,32
1.01.14	Convenio Inter. Gobernación N° 008	33.303,30
1.01.15	Convenio Inter. Pijao 2017	5.996.531,62
1.01.16	Convenio Inter. Buenavista 2017	10.914.795,79
1.01.17	Convenio Inter. Córdoba 2017	12.031.036,12
1.1	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>\$107.240.469,00</b>
1.1.1	<b>NO TRIBUTARIOS</b>	<b>107.240.469,00</b>
1.1.1.1	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>107.240.469,00</b>
1.1.1.1.1	<b>TRANSFERENCIAS DEPARTAMENTALES</b>	<b>107.240.469,00</b>
1.1.1.1.1.2	Transferencias para Gastos de Inversión - 6% Impuesto al Registro	107.240.469,00
1.2	<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>\$661.279.715,81</b>
1.2.1	<b>CARTERA</b>	<b>661.279.715,81</b>
1.2.1.1	<b>OPERACION COMERCIAL</b>	<b>661.279.715,81</b>
1.2.1.1.01	Convenio Inter. Montenegro	60.266.180,79
1.2.1.1.02	Convenio Inter. Quimbaya 2017	59.710.891,29
1.2.1.1.04	Convenio Inter. Salento 2017	89.679.485,26
1.2.1.1.05	Proyecto de Vivienda: Apropijao	15.202.584,03
1.2.1.1.06	Proyecto de Vivienda: Tolra	4.319.036,18
1.2.1.1.07	Proyecto de Vivienda: Ciudadela	25.147.720,00
1.2.1.1.08	Proyecto de Vivienda: Camino Real	17.657.498,60
1.2.1.1.09	Convenio Calarcá - Vivienda Saludable	4.820.049,52
1.2.1.1.10	Ziruma	346.861.000,00
1.2.1.1.11	Contrato Inter. N° 009 - Armenia	22.885.235,21
1.2.1.1.12	Convenio Inter. Circasia 2017	14.730.034,93
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>		<b>\$1.399.348.619,14</b>

**ARTÍCULO QUINTO:** Adicionar el presupuesto de Gastos de la PROMOTORA DE VIVIENDA Y DESARROLLO DEL QUINDÍO - PROVIQUINDIO, para la vigencia fiscal 2018 en la suma de MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS CON CATORCE CENTAVOS M/CTE (\$1.399.348.619,14).

<b>GASTOS</b>		
0.1.	<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>\$141.647.762,62</b>
0.2	<b>INVERSION</b>	<b>\$456.415.184,78</b>
0.2.1	<b>Prosperidad con Equidad</b>	<b>456.415.184,78</b>
0.2.1.1	<b>Infraestructura Sostenible Para La Paz</b>	<b>456.415.184,78</b>
0.2.1.1.1	<b>Desarrollo Sostenible con Inclusión Social</b>	<b>456.415.184,78</b>
0211101_4	Impuesto al Registro 6%	174.922.130,10
0211102_3	Estampilla Prodesarrollo 15%	535.270,12
0211104_3	Estampilla Prodesarrollo 30%	348.880,81
0211103_2	Utilidades	280.594.603,75
0211105_2	Ordinario	14.300,00
0.3	<b>OPERACIÓN COMERCIAL</b>	<b>\$801.285.671,74</b>
0.3.1	<b>GASTOS DE CONSTRUCCION</b>	<b>801.285.671,74</b>
0.3.1.1	<b>PROYECTOS</b>	<b>801.285.671,74</b>
031101_5	Convenio Inter. Montenegro	60.266.180,79
031102_5	Convenio Inter. Buenavista 2017	10.914.795,79
031103_5	Convenio Inter. Quimbaya 2017	59.710.891,29
031105_5	Convenio Inter. Salento 2017	89.679.485,26
031106_5	Proyecto de Vivienda: Apropijao	15.202.584,03
031107_5	Proyecto de Vivienda: Tolra	4.319.036,18
031108_5	Proyecto de Vivienda: Ciudadela	25.147.720,00
031109_5	Proyecto de Vivienda: Camino Real	17.657.498,60
031110_5	Convenio Calarcá - Vivienda Saludable	4.820.049,52



"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA PROMOTORA DE VIVIENDA Y DESARROLLO DEL QUINDÍO - PROVIQUINDIO, VIGENCIA FISCAL 2018"

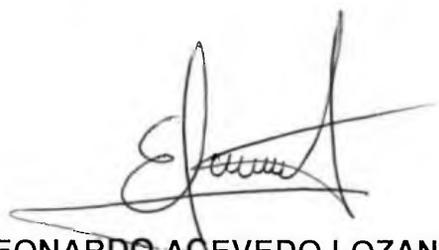
<b>GASTOS</b>		
031111_5	Ziruma	442.789.005,78
031112_5	Convenio Inter. 001 - Circasia	10.000.000,00
031113_5	Convenio Inter. N° 062 - Gobernación	5.102.283,32
031114_5	Convenio Inter. Gobernación N° 008	33.303,30
031115_5	Contrato Inter. N° 009 - Armenia	22.885.235,21
031116_5	Convenio Inter. Pijao 2017	5.996.531,62
031117_5	Convenio Inter. Circasia 2017	14.730.034,93
031118_5	Convenio Inter. Córdoba 2017	12.031.036,12
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		<b>\$1.399.348.619,14</b>

**ARTICULO SEXTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Armenia Quindío, a los dieciséis (16) días del mes de febrero de dos mil dieciocho (2018)

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**LUZ ELENA MEJIA CARDONA**  
Presidente CODEFIS

  
**EDWIN LEONARDO ACEVEDO LOZANO**  
Secretario Ejecutivo CODEFIS

Proyectó y Elaboró: Edwin Leonardo Acevedo Lozano /Director Financiero  
Idalba Buitrago Flórez /Contratista 

Revisó: María Yaneth Salcedo Solano /Abogada Contratista 